



## **INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y FE DE VIDA DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIÓN POR RAZÓN DE NECESIDAD Y/O NIÑOS DE LA GUERRA.**

### **OPERATIVO AÑO 2020**

Entre las obligaciones de los beneficiarios de Prestación por Razón de Necesidad y/o Niños de la Guerra, destaca la presentación de Fe de Vida y actualización de datos entre el 1 de julio y el 30 de noviembre de cada año. A la vista de la situación actual y con el objetivo de conjugar el respeto de las disposiciones del Gobierno venezolano en el marco del estado de alarma, con la obligación de los beneficiarios, se dictan las presentes instrucciones:

- **Beneficiarios que residen en el Estado Miranda y Distrito Capital**

Están siendo citados por orden de cercanía a nuestra sede, cumpliendo con las más estrictas medidas de higiene, seguridad y distancia social. La cita se realiza por teléfono y los beneficiarios deberán:

1. Aportar la documentación que se indica en el “Formulario Actualización de Datos y Fe de Vida”.
2. Personarse en la sede de la Consejería en la fecha y hora indicadas. De llegar antes, deberán esperar fuera del edificio.
3. Acudir a la cita provistos de mascarilla. No se permitirá el acceso sin ella. En la puerta, se le tomará la temperatura y se le desinfectarán las manos.
4. Acudir a la cita sin acompañante. En el caso de que la presencia del acompañante fuera inexcusable, el mismo deberá esperar fuera de la Oficina. Únicamente se permite el acceso a la persona interesada.
5. Aquellos beneficiarios en situación de movilidad reducida, deben enviar un email a [venezuela@mitramiss.es](mailto:venezuela@mitramiss.es) explicando sus circunstancias y en su caso, adjuntando informe médico, a fin de recibir instrucciones al respecto.

- **Beneficiarios que residen en el interior del país (todos los estados salvo Estado Miranda y Distrito Capital).**

Los beneficiarios residentes en el interior del país disponen de plazo hasta el próximo día 30 de noviembre para enviar a esta Consejería, por servicio de encomienda, los siguientes documentos:

- Formulario Actualización de Datos y Fe de Vida con anexos I y II, cumplimentados y firmados en original.
- Documentación que se indica en la página 4 del “Formulario Actualización de Datos y Fe de Vida” (no enviar originales de pasaporte o cédula de identidad, solo copias).
- Fe de vida original del beneficiario, expedida por autoridad local competente, con fecha posterior al 01 de julio de 2020, firmada también por el interesado.
- Fotografía impresa del beneficiario en la que sostenga un periódico con fecha posterior al 01 de julio de 2020 (la fecha del periódico debe ser visible, así como las condiciones en que se encuentra el beneficiario).

## Actualización anual de datos y Fe de Vida de beneficiarios de Prestación por Razón de Necesidad y Niños de la Guerra

### I.- Obligaciones de los beneficiarios

- A partir del año siguiente a la presentación de solicitud nueva es obligación exclusiva del beneficiario **presentar anualmente, actualización de datos y fe de vida** en el plazo que determine la Dirección General de Migraciones (desde el 01 de julio y en todo caso **antes del 30 de noviembre**) para determinar la cuantía de la prestación económica que le corresponderá en el ejercicio siguiente, y acreditar el cumplimiento de los requisitos que dan derecho a la conservación de la prestación.  
A tales efectos la Consejería difundirá anualmente a través de su página web, oficinas consulares, centros españoles y/o contacto directo con el beneficiario las fechas, forma y requisitos a presentar para cumplir con este trámite.
- Los beneficiarios **están obligados a comunicar**, en el plazo máximo de treinta (30) días desde la fecha en que se produzca, cualquier variación de su situación de convivencia, estado civil, residencia o recursos económicos propios o ajenos computables y cuantos puedan tener incidencia en la conservación o cuantía de la prestación, según lo establecido Art.12 del Real Decreto 8/2008. En caso de fallecimiento, retorno o traslado de país el beneficiario o, en su defecto, sus familiares o allegados deben comunicarlo a la Consejería enviando la documentación acreditativa (acta de defunción, baja consular, etc.).
- Cuando del incumplimiento de esta obligación se derive la percepción indebida de la prestación, en todo o en parte, el interesado **deberá reintegrar las cantidades no prescritas**, indebidamente percibidas, a contar desde el primer día del mes natural siguiente a aquél en que se hubiese producido la variación.
- La Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social puede llevar a cabo **cuantas actuaciones considere oportunas** cuando con la documentación aportada por el beneficiario no se hallen suficientemente acreditados los extremos necesarios para resolver, en particular, en relación con aquellos extremos cuya base documental se limite a una declaración responsable.

### 2. Causas de extinción del derecho a la prestación

De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del Real Decreto 8/2008 el derecho a la prestación se extinguirá cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Fallecimiento del beneficiario.<sup>1</sup>
- b) Retorno a España del beneficiario.<sup>2</sup>
- c) Renuncia a la nacionalidad española del beneficiario.
- d) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- e) Residencia por un período superior a seis meses en un país distinto a aquel en que se hubiese obtenido el derecho a la prestación. Si en el país de destino estuviese establecida esta prestación, para acceder a la misma se deberá presentar nueva solicitud.

<sup>1</sup> Los miembros de la comunidad hereditaria pueden solicitar en el plazo de tres meses desde la fecha de fallecimiento del beneficiario las mensualidades devengadas y no percibidas. Transcurrido este plazo caducará el derecho al cobro.

<sup>2</sup> El empadronamiento en España del beneficiario de prestación por razón de necesidad causa automáticamente la baja consular de oficio, perdiendo su condición de residencia legal y efectiva como español en el extranjero, asimilando su situación como retornado a España, y por lo tanto causa la extinción del derecho a la prestación económica por razón de necesidad.

f) Desaparición de las circunstancias determinantes del reconocimiento del derecho a la prestación.

g) No presentar la fe de vida y declaración de rentas o ingresos en el plazo establecido.

El derecho a la prestación se podrá volver a reconocer cuando desaparezca el motivo que originó la extinción y se presente una nueva solicitud, siempre que concurran los demás requisitos exigidos por la norma.

Cuando se compruebe fehacientemente que **ha existido ocultación de datos o falsedad documental** en relación con los requisitos exigidos para el acceso y mantenimiento del derecho a la prestación económica por necesidad, **el derecho quedará extinguido definitivamente**.

### **3. Asistencia sanitaria**

En caso de carecer de cobertura de asistencia sanitaria en Venezuela, o cuando su contenido y alcance fueran insuficientes, los beneficiarios de Prestación por Razón de Necesidad y Niños de la Guerra tienen derecho a cobertura sanitaria, a través de la **Fundación España Salud (FES)**. La afiliación se realiza automáticamente por parte de la Consejería en el momento de emisión de la resolución de concesión de la Prestación.

A los efectos de comunicarse con la FES, se indican los datos de contacto:

Dirección: Av. El Parque cruce con Av. Andrés Bello. Edificio Oficentro, piso 4, oficinas 4-A y 4B. San Bernardino. Caracas

Teléfono: 0212-5767557/ 5785087/ 4516 Teléfono celular: 0414-882.2833 / 0414-882.2843

Correo electrónico: [fundacion.es.aps@gmail.com](mailto:fundacion.es.aps@gmail.com) Twitter @fes\_vzla

### **4. Pago de la Prestación a través del BBVA Banco Provincial**

En la actualidad, el abono de la Prestación en Venezuela se realiza a través de depósito, en Bolívares y en cuenta del beneficiario en el BBVA Banco Provincial.

La cuantía total reconocida se distribuye en cuatro pagos que se ejecutan a trimestre vencido en los meses de enero (1er trimestre), abril (2do trimestre) julio (3er trimestre) y octubre (4to trimestre). Generalmente la campaña de pagos se inicia a mediados del mes en cuestión.

El banco BBVA Provincial es el que se pondrá en contacto con los beneficiarios nuevos al objeto de formalizar la apertura de las cuentas y darle las indicaciones correspondientes.



MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Estado de Migraciones
Dirección General de Migraciones

sello de entrada

PRESTACIÓN ECONÓMICA A CIUDADANOS DE ORIGEN ESPAÑOL DESPLAZADOS POR MOTIVO DE LA GUERRA CIVIL
Ley 3/2005, de 18 de marzo (BOE de 21 de marzo)
RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Fe de vida y declaración anual de ingresos para el AÑO 2021

Ha cambiado su domicilio sí no Ha variado su número de teléfono sí no
Ha variado sus datos bancarios sí no Ha cambiado su número de teléfono celular sí no
Ha variado su Cédula de Identidad sí no Ha cambiado su dirección de correo electrónico sí no

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Formulario de datos del solicitante con campos para apellidos, nombre, inscripción consular, dirección, teléfonos, estado civil, y asistencia sanitaria.

2. DECLARACIÓN DE INGRESOS DEL SOLICITANTE (DEBERÁN SER CUMPLIMENTADOS POR EL ÓRGANO INSTRUCTOR TODOS LOS CAMPOS)

Tabla de declaración de ingresos con columnas: Rendimientos netos de trabajo, Rendimientos brutos de capital, Ganancias patrimoniales, Pensiones, y Otros ingresos.

3. DATOS PARA EL ABONO DE LA PRESTACIÓN

Transferencia bancaria

A cumplimentar sólo en caso de que el titular de la cuenta no coincida con el beneficiario

<p>¿Coincide el titular de la cuenta con el solicitante?</p> <p>Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p>
<p>A cumplimentar sólo en caso de que el nombre del titular de la cuenta no coincida con el nombre del solicitante</p> <p>Nombre del titular de la cuenta:</p> <div style="border: 1px solid black; height: 30px; width: 100%;"></div>

4. DATOS DEL SOLICITANTE

<p>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y anexos y autorizo a que se realicen consultas en ficheros públicos para acreditarlos. Asimismo, me comprometo a facilitar la información y documentación que se me sea requerida.</p> <p>Quedo enterado/a de la obligación de comunicar a la Consejería o Sección de Empleo y Seguridad Social u Oficina Consular, en el plazo máximo de treinta días cualquier variación que se produzca en la situación de convivencia, estado civil, residencia, recursos económicos, propios o ajenos computables y cuantos otros puedan tener incidencia en la conservación o cuantía de la prestación.</p> <p style="text-align: right;">En _____ a ____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: right;">Firma y huella del solicitante</p>
---

**Documentación que debe adjuntar al formulario cumplimentado (Se recuerda que todas las copias deben ser legibles y sin enmiendas):**

1. **Copias de documentos identificativos del beneficiario:**

- Pasaporte español y en su caso, pasaporte venezolano del solicitante (páginas con algún sello estampado).
- Cédula de identidad vigente del solicitante.

2. **Ingresos del beneficiario y de los miembros de su unidad familiar de convivencia, correspondientes al año 2019:**

- Declaración responsable (Anexo I): cumplimentar y firmar en original el formato relativo a ingresos del solicitante según corresponda.
- Declaraciones personales de ingresos firmadas en original acompañadas de la documentación que corresponda:
  - Pensiones de cualquier tipo: Documentos que acrediten la cuantía de estas (movimientos bancarios del año, constancias del organismo que concede la pensión, etc.). Si la pensión no fue declarada el año anterior, aportar documento que acredite la fecha en que se comenzó a cobrar (resolución de concesión, movimientos bancarios desde el primer pago, etc.).
  - Trabajos asalariados: Recibos o relación detallada de la empresa o institución cuantificando las remuneraciones del año 2019 Constancia(s) -salarios, cestaticket mensual, bono vacacional, utilidades, liquidación de prestaciones sociales en caso de cese laboral, etc.).
  - Trabajos por cuenta propia (economía informal, empresas propias, etc.): Si no se pueden acreditar con documentos oficiales (declaración ISLR, etc.), aportar declaración personal de los ingresos obtenidos en todo el año cuantificados en bolívares.
  - Ayudas de terceros: Comunidades Autónomas, ayudas de familiares, etc. (aportar declaraciones al respecto y documentación acreditativa si es el caso -depósitos en cuentas bancarias, comprobante de ayuda concedida por comunidad autónoma, etc.).
  - Rendimientos patrimoniales: Movimientos últimos seis meses de cuentas bancarias en Venezuela o en el exterior, contratos de arrendamiento actualizados de inmuebles en propiedad, etc.
  - En caso de defunción o cambio de domicilio de familiares anteriormente convivientes aportar copia acta de defunción o constancia que acredite su domicilio actual según corresponda.

3. **Fe de vida:**

- Fe de vida original del beneficiario, expedida por autoridad local competente, con fecha posterior al 01 de julio de 2020, firmada por el interesado.
- Fotografía impresa del beneficiario en la que sostenga un periódico con fecha posterior al 01 de julio de 2020. (La fecha debe ser visible, así como las condiciones en que se encuentra el beneficiario).

## **NOTA IMPORTANTE**

- **RECUERDE** que, si la presente solicitud resultase concedida, con carácter anual, deberá presentar, en el plazo establecido en su país de residencia, y siempre antes del 30 de noviembre, la correspondiente fe de vida y declaración de ingresos para mantener su derecho a esta prestación.
- La Dirección General de Migraciones podrá comprobar en todo momento si concurren en el solicitante las circunstancias que acrediten el derecho a la prestación económica, a su conservación y a la cuantía reconocida. De apreciarse que el interesado viene percibiendo la prestación indebidamente o en una cuantía superior a la correspondiente, la Dirección General Migraciones procederá a la suspensión cautelar del pago de la misma, a revisar el acto de reconocimiento y a declarar, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas, o a la aplicación de los correspondientes descuentos en pagos futuros hasta regularizar la situación.
- Los datos consignados en este documento tienen como exclusiva finalidad la determinación por la Dirección General de Migraciones de su derecho a la prestación por razón de necesidad. La Dirección General es la responsable del fichero constituido para el tratamiento de dichos datos.

### **A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN**

A cumplimentar cuando el beneficiario reside en el extranjero, por la Consejería o Sección de Empleo y Seguridad Social u Oficina Consular del país de residencia del mismo.

El/la abajo firmante CERTIFICA que el/la solicitante vive en el día de la fecha

1-Ingresos anuales del /de la solicitante

Moneda local

Euros

2-Tipo de cambio aplicado

**Vº Bº EL FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA OFICINA DONDE SE PRESENTA ESTA SOLICITUD (Fechar y sellar)**

Fdo.:

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ADJUNTAR A LA SOLICITUD O RENOVACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA LEY 3/2005 PARA ESPAÑOLES DE ORIGEN RESIDENTES EN EL EXTERIOR

D./Dña. \_\_\_\_\_ con nº de Registro de Matrícula consular \_\_\_\_\_, a efectos de la presentación de solicitud de la prestación económica a favor de los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor de su vida fuera del territorio nacional, de las reguladas en la Ley 3/2005, de 18 de marzo (BOE de 21 de marzo) y de acuerdo con la Orden TAS/1967/2005, de 24 de junio (BOE de 25 de junio),

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Que solamente percibo como ingresos la prestación económica establecida por la Ley 3/2005.
- Que los ingresos anuales correspondientes a la pensión española que percibo del INSS (Instituto Nacional de la Seguridad Social) ascienden a ..... € (se adjunta documento acreditativo).
- Que los ingresos anuales correspondientes a la pensión que percibo a cargo de organismos extranjeros ascienden a ..... moneda local (se adjunta documento emitido por el organismo extranjero competente)
- Que los ingresos anuales por intereses bancarios ascienden a .....€. (adjunto certificado del banco).
- Que percibo otros ingresos en concepto de .....
- Soy consciente de que esta declaración responsable no sustituye, en ningún caso, la necesidad de acreditar los requisitos exigidos a efectos de prestación económica por razón de necesidad mediante la oportuna documentación y las certificaciones emitidas por los organismos competentes.

En ....., a ..... de ..... de 2020  
(Firma del declarante)

#### NOTA IMPORTANTE:

Le recordamos que cuando se compruebe fehacientemente que ha existido **ocultación de datos o falsedad documental** en relación con los requisitos exigidos para el acceso y mantenimiento del derecho a la pensión asistencial por ancianidad para españoles de origen, según establece el art. 14.3 del Real Decreto 8/2008, de 11 de enero (BOE 24 de enero), **el derecho quedará extinguido definitivamente.**